

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277**PAMPLONA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 627 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Coro Roldán Sanz de Galdeano, contra la empresa “Yardbrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña María Coro Roldán Sanz de Galdeano, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el 30 de julio de 2010, condenando a la empresa “Yardbrid, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo e las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien, a que le indemnice con la suma de 32.492,36 euros, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de todos los pedimentos deducidos contra el mismo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que legalmente pudiera corresponderle. Condeno a la empresa “Yardbrid, Sociedad Limitada”, además, y en todo caso, a que abone a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 51,27 euros diarios de salario, con prorrata de pagas, incluida. Se advierte, por último, a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse por escrito ante este Juzgado de lo social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Yardbrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 29 de octubre de 2010.—La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez Albéniz.

(03/42.349/10)